



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 391-2024-OGAF-MDV/LC.**

Informática

Vilcabamba, 25 de noviembre de 2024.

**VISTOS:**

El Informe N° 008-2024/GIDUR-JMRP-RAM/MDV-LC de fecha 18 de octubre de 2024, Informe N° 03502-2024-OHE-GIDUR-MDV/LC de fecha 18 de octubre de 2024, Informe N° 014-2024-ETQ-UAL-OGAF-MDV/LC de fecha 24 de octubre de 2024 e Informe N° 1284-2024-GM-OGAF-UAL-MDV/LC de fecha 06 de noviembre de 2024.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema de Bienes Estatales, estipula en su artículo 9° que: "Los actos que realizan los gobiernos locales, respecto a los bienes de su propiedad, así como los de dominio público que se encuentran bajo su administración, se ejercen conforme a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y a la presente ley y su reglamento, en lo que fuere aplicable, (...)".

Que, de acuerdo a ley N° 28716 - Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, establece en su Artículo 1.- La presente Ley tiene por objeto establecer las normas para regular la elaboración, aprobación, implantación funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, propendiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales.

Que, la Directiva para la Administración de Almacenes de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba, que establece normas, criterios, procedimientos y responsabilidades para la administración de los almacenes de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba; en el Numeral 5.6 sobre el Uso de materiales excedentes de obra y/o proyecto, detalla el procedimiento que se desarrolla para determinar el uso o utilidad de los materiales excedentes o de libre disponibilidad de las obras, con el que se promoverá una administración adecuada de los sobrantes, debiendo considerar previamente los siguientes (.) o "La aprobación de la transferencia de bienes sobrantes (considerados como saldo de materiales de libre disponibilidad), será a través del Anexo N° 01, previo informe del Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Logística y del Responsable de Almacén Central, se emitirá el acto resolutorio correspondiente"(...).

Que, con Informe N° 008-2024/GIDUR-JMRP-RAM/MDV-LC de fecha 18 de octubre de 2024, el residente de actividad Ing. Joaquin Mijael Ricalde Peralta, solicita transferencia de materiales sobrantes de obras culminadas para la actividad "MANTENIMIENTO DE LOS ESPACIOS DE EVENTOS DE LA CUENCA DE VILCABAMBA, DISTRITO DE VILCABAMBA - LA CONVENCION - CUSCO", de conformidad al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD
1	HORMIGON	4.50	M3
2	ARENA FINA	0.50	M3

Que, con Informe N° 03502-2024-OHE-GIDUR-MDV/LC de fecha 18 de octubre de 2024, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural - Ing. Oscarín Hurtado Espinoza, solicita transferencia de materiales de almacén central para la actividad "MANTENIMIENTO DE LOS ESPACIOS DE EVENTOS DE LA CUENCA DE VILCABAMBA, DISTRITO DE VILCABAMBA, LA CONVENCION - CUSCO", en atención a la DIRECTIVA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE ALMACENES DE LA MUNICIPALIDAD aprobado mediante la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°126-2017-A-MDV/LC de fecha 05-10-2017; que precisa en su numeral 5.6. "USO DE MATERIALES EXCEDENTES DE OBRA Y/O PROYECTO"

Que, con Informe N° 014-2024-ETQ-UAL-OGAF-MDV/LC de fecha 24 de octubre de 2024, el responsable de Almacén Central - C.P.C. EVELIN TORRES QUISPICUSI, señala que habiéndose verificado los bienes de dicha solicitud de transferencia; existe la disponibilidad de materiales en Almacén Central, de la actividad de "MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL DE LOS CENTROS POBLADOS FOCALIZADOS, EN LA CUENCA DE VILCABAMBA, DISTRITO DE VILCABAMBA, LA CONVENCION, CUSCO", culminado en fecha 29 de febrero del 2024, según Acta de Terminación de Actividad de Mantenimiento, que ha continuación se detalla:

ITEM	CANT	UNIDAD	DESCRIPCION	MARCA	P.U	TOTAL	PROCEDENCIA
1	0.5	METRO CUBICO	ARENA FINA DE RIO	REPSOL	150.00	75.00	NEA 0005-2024
2	4.5	M3	AGREGADO HORMIGON	CHAMBY	115.00	517.50	
TOTAL, VALORIZADO						SI. 592.50	



Que, con Informe N° 1284-2024-GM-OGAF-UAL-MDV/LC de fecha 06 de noviembre del 2024, el jefe de la Unidad de Abastecimiento y Logística – CPC. Jhenipher Huamán Mejía, señala que se tiene la verificación del cumplimiento de la DIRECTIVA DE LA ADMINISTRACION DE ALMACENES DE LA MUNICIPALIDAD, para la transferencia de materiales, contando con la solicitud del residente de la actividad "MANTENIMIENTO DE LOS ESPACIOS DE EVENTOS DE LA CUENCA DE VILCABAMBA, DISTRITO DE VILCABAMBA, LA CONVENCION – CUSCO" y la disponibilidad de materiales respectivamente valorizada por el responsable de almacén central; por lo que, la unidad de Abastecimientos y Logística manifiesta la **PROCEDENCIA** de la transferencia de los materiales solicitados.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 207-2024-A-MDV/LC, de fecha 01 de octubre del 2024, se resuelve en su Artículo Primero. - DESIGNAR al Abog. Wilder Mendoza Mora, en el cargo de Director de la Oficina General de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Distrital de Vilcabamba, así también mediante Resolución de Alcaldía N° 016-2024-A-MDV/LC, de fecha 03 de enero del 2024, se resuelve en su Artículo primero lo siguiente: DELEGAR en el Director de Administración y Finanzas, las facultades señaladas a continuación a partir de la fecha, de acuerdo a instrumentos de Gestión de la entidad; y; Por estas consideraciones, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y demás normas conexas;

**RESUELVE:**

**Artículo Primero:** APROBAR la TRANSFERENCIA DE BIENES CONSIDERADOS COMO SALDO DE MATERIALES DE ALMACEN DE LIBRE DISPONIBILIDAD de la actividad de "MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL DE LOS CENTROS POBLADOS FOCALIZADOS, EN LA CUENCA DE VILCABAMBA, DISTRITO DE VILCABAMBA, LA CONVENCION, CUSCO" a la actividad de "MANTENIMIENTO DE LOS ESPACIOS DE EVENTOS DE LA CUENCA DE VILCABAMBA, DISTRITO DE VILCABAMBA – LA CONVENCION – CUSCO", cuya descripción se detalla a continuación:

**MATERIALES A TRANSFERIR:**

ITEM	CANT	UNIDAD	DESCRIPCION	MARCA	P.U	TOTAL	PROCEDENCIA
1	0.5	METRO CUBICO	ARENA FINA DE RIO	REPSOL	150.00	75.00	NEA 0005-2024
2	4.5	M3	AGREGADO HORMIGON	CHAMBY	115.00	517.50	
<b>TOTAL, VALORIZADO</b>						<b>S/. 592.50</b>	

**Artículo Segundo:** ENCARGAR, a la Unidad de Abastecimiento y Logística a través de Almacén Central, realizar las acciones administrativas que diera a lugar, de conformidad a lo resuelto en el artículo primero.

**Artículo Tercero:** ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, la atención de la presente Resolución, debiendo dar cumplimiento estricto del contenido de la misma y póngase en conocimiento de las áreas correspondientes.

**Artículo Cuarto:** DISPONER, a la Unidad de Sistemas e Informática, la publicación de la presente resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transferencia y Acceso a la Información Pública.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

C.c  
UAL  
ALMACEN CENTRAL (Exp. Original)  
GIDUR  
AREA USUARIA  
Archivo - OGAF

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA  
LA CONVENCION - CUSCO



Abog. Wilder Mendoza Mora  
DIRECTOR DE LA OFICINA GENERAL  
DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

*[Handwritten signature of Abog. Wilder Mendoza Mora]*

